

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN ENTRE EL PERSONAL DE LA ESCUELA DE PÁRVULOS SAN JUAN LEONARDI.

Se considerará como agresión a cualquier comportamiento cuyo objetivo es la intención de hacer daño u ofender a alguien, ya sea mediante insultos o comentarios hirientes o físicamente a través de golpes. (Cabe destacar que también se considerara agresión a gestos y expresiones faciales que denoten molestar o menospreciar a algún integrante del personal de la escuela de párvulos ya que no contribuyen a una sana convivencia.)

AGRESIONES LEVES	Acciones como burlas, gestos de rechazo, comentarios mal intencionados, injurias, ser chivo expiatorio y expresiones faciales con la intención de incomodar a otro ya que esto no favorece un adecuado ambiente laboral.
AGRESIONES GRAVES	Insultar, menospreciar a otro integrante de la escuela por su aspecto físico, cultural o clase social.
AGRESIONES MUY GRAVES	Golpes físicos, amenazas, mobbing (acosar, atropellar atacar en grupo entendiéndose como conducta abusiva consiente y premeditada realizada de forma sistemática y repetitiva que atenta contra la dignidad o la integridad física y psicológica de un trabajador. Acción hostil con directa intención de perturbar el ejercicio de labores o destruir las redes de comunicación o reputación de un integrante de la escuela de párvulos san Juan Leonardi.

Considerando que se requiere resguardar la integridad de los todos los integrantes de la comunidad educativa los pasos a seguir frente a una agresión verbal, física y amenazas seria:

Paso 1:

El adulto que fue o está siendo agredido de forma física, verbal, psicológica y/o virtual, o el testigo de alguna agresión, deberá dirigirse a algún miembro del equipo de convivencia escolar de la escuela de párvulos San Juan Leonardi.

Paso 2:

Se solicitará el relato de la situación agresiva y de las personas involucradas, para lo cual se exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito. (Cabe destacar que también se considerara como evidencia el testimonio de los testigos presenciales de la agresión). De no contar con evidencias no se podrá llevar a cabo el siguiente paso de acción y sólo quedará el registro en libro de convivencia, ya que no se puede hacer un proceso de investigación sin las evidencias correspondientes.

Paso 3:

Obtenidas las evidencias, cualquier integrante del equipo de convivencia escolar deberá informar a dirección. El encargado de convivencia deberá registrar en libro de convivencia, los medios de prueba recopilados. Esta acta deberá ser firmada por el afectado y los testigos.

Paso 4:

En caso que la agresión sea de carácter leve o grave la agresora podrá apelar por medio de una carta en donde se comprometa a generar una sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa, en la que además se incluyan las disculpas públicas tanto para el afectado como para el establecimiento.

Paso 5:

Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas, el encargado o directora acompañaran a la víctima y se dejara constancia en carabineros y PDI, quienes serán los que realicen el proceso de investigación, en el caso de que ellos lo consideren necesario. De todas maneras, el establecimiento dejará constancia de las agresiones.

Paso 6:

Por su parte la escuela de párvulos desvinculara a la funcionaria agresora de sus funciones, hasta lo que dure la investigación.

Paso 7:

Si la agresión es de carácter muy grave (golpe físico), se dará por terminada la relación contractual con la agresora.